



ORDEN 4997/2025 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR POR LA QUE SE DISPONE LA REDISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO DE LA ORDEN 2882/2025 DE 28 DE JULIO DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2025 LA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA COMPRA DE MEDIOS MATERIALES PARA LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL/MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, que aprobó el Programa de Apoyo a los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, prorrogado durante el 2025, pretende coadyuvar a dichos cuerpos en el cumplimiento de determinados objetivos de interés para la Comunidad de Madrid vinculados a sus competencias, con mayor autosuficiencia y eficacia, a través de los medios materiales y humanos necesarios.

Dicho programa se estructura en torno a tres ejes, la ayuda a gastos de personal de los cuerpos de policía local, la ayuda para la compra de material destinado a las policías locales para cumplir los objetivos del programa y la participación municipal en el Centro de Coordinación Municipal existente en la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 que integre el conocimiento y competencia de los agentes de policía local en la respuesta de seguridad y emergencias de la Comunidad de Madrid.

Por Orden 2882/2025 de 28 de julio del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior (extracto publicado el 12 de agosto de 2025 en el BOCM), se convocaron para el año 2025 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la compra de medios materiales para los cuerpos de policía local/municipal de la Comunidad de Madrid.

Esta Orden establece en su dispongo segundo.1. “Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria se financiarán con cargo a los créditos consignados en el presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid del Programa 132A, imputándose el gasto al subconcepto 76309 (para el caso de drones, dispositivos técnicos de control para la detección de drogas en saliva, chalecos antibalas, dispositivos eléctricos de control (DEC), creación de unidad canina y vehículos) y al subconcepto 46309 (para el caso de mantenimiento de unidad canina)”.

En su Dispongo segundo.2. esta Orden establece: “El crédito destinado a financiar esta convocatoria asciende a una cuantía total máxima de 4.086.500,00 euros sin superar lo dispuesto en el apartado segundo, del Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 18 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la prórroga durante 2025 del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y se autoriza el gasto de tramitación anticipada en materia de personal, por un importe total de 64.817.530,30 euros”.

Asimismo, conforme al dispongo octavo de la convocatoria, una vez baremadas las solicitudes “se asignarán las cuantías máximas previstas en la valoración de cada material solicitado; sin



perjuicio de la posibilidad de remanente de crédito del total asignado por tipo de material que servirá para aumentar el crédito total subvencionado para vehículos”.

Del resultado de la baremación, en la cuantía asignada para mantenimiento de unidades caninas, imputada a capítulo 4 por importe de 120.000,00 euros, se ha producido un sobrante de 17.500,00 euros, una vez que todos los solicitantes de esta subvención han sido considerados beneficiarios, no existiendo por tanto no beneficiarios, independientemente de que haya quedado excluido algún municipio por no presentar en el plazo obligatorio la documentación necesaria para participar en el procedimiento de baremación.

Asimismo, en la cuantía asignada para dispositivos técnicos de control para la detección de drogas en saliva imputada a capítulo 7 por importe de 467.500,00 euros, no se ha podido adjudicar el importe del crédito asignado en su totalidad y ha quedado un remanente de 170.500,00 euros, una vez que todos los solicitantes de esta subvención han sido considerados beneficiarios, no existiendo por tanto no beneficiarios, independientemente de que haya quedado excluido algún municipio por no presentar en el plazo obligatorio la documentación necesaria para participar en el procedimiento de baremación.

Consecuentemente, al existir un remanente de crédito del total asignado por tipo de material que asciende a 188.000,00 euros, correspondiente a mantenimiento de unidades caninas por importe de 17.500,00 euros y correspondiente a los dispositivos técnicos de control para la detección de drogas en saliva por importe de 170.500,00, se debe incrementar el importe total de la subvención para adquisición de vehículos policiales en la referida cuantía por importe de 188.000,00 euros.

Por tanto, para proceder a realizar la concesión oportuna, y asignar el crédito sobrante a vehículos imputado a capítulo 7, se procedió a realizar, en primer lugar, una transferencia de crédito, aprobada por la Dirección General de Presupuestos el 1 de diciembre de 2025, por importe de 17.500,00 euros que servirá para incrementar el crédito en el subconcepto 76309 denominado “Corporaciones Locales”, proponiendo minorar el subconcepto 46309 denominado “Corporaciones Locales”; y, en segundo lugar, un incremento del importe asignado a vehículos minorando el importe asignado a Dispositivos técnicos de control para la detección de drogas en saliva dentro del mismo subconcepto presupuestario 76309.

A este respecto, según lo establecido en los artículos 58.4 y 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, “cuando la cuantía total máxima se distribuya entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimativo, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, debiéndose publicar la distribución definitiva con carácter previo a dicha resolución de concesión en los mismos medios que en la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver”.

Por todo lo expuesto:



DISPONGO

PRIMERO.- Cuantías

- Declarar la nueva distribución de los créditos presupuestarios disponibles para las ayudas convocadas por la Orden 2882/2025 de 28 de julio del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la compra de medios materiales para los cuerpos de policía local/municipal de la Comunidad de Madrid.

En virtud del dispongo octavo de la convocatoria, al existir un remanente de crédito del total asignado por tipo de material que asciende a 188.000,00 €, correspondiente a mantenimiento de unidades caninas por importe de 17.500,00 euros y correspondiente a los dispositivos técnicos de control para la detección de drogas en saliva por importe de 170.500,00, se ha incrementado el importe total de la subvención para adquisición de vehículos policiales en la referida cuantía por importe de 188.000,00 euros.

El detalle de la cuantía máxima pasa a distribuirse de la siguiente manera sin suponer alteración del crédito total del programa ni modificación de la finalidad del gasto:

- a) Drones: a razón de 1.800,00 euros de ayuda máxima por municipio para la adquisición de un dron, hasta un total de cuantía máxima para este medio de 70.200,00 euros.
- b) Dispositivos técnicos de control para la detección de drogas en saliva: a razón de 5.500,00 euros de ayuda máxima por municipio para la adquisición de un dispositivo por ayuntamiento, hasta un total de cuantía máxima para este medio de 297.000,00 euros.
- c) Chalecos antibalas y sus correspondientes fundas, interiores y exteriores: a razón de 800,00 euros máximo por policía y 30.000,00 euros de ayuda máxima por municipio, hasta un total de cuantía máxima para este medio de 1.208.800 euros.
- d) Dispositivos eléctricos de control (DEC): a razón de 4.000,00 euros de ayuda máxima por municipio para la adquisición de un dispositivo hasta un total de cuantía máxima para este medio de 100.000,00 euros.
- e) Unidades caninas creación y mantenimiento:
 - Creación: a razón de 5.000,00 euros por municipio de ayuda máxima para la creación de unidad canina, o dotación de un can más a la unidad canina existente, hasta un total de cuantía máxima para este medio de 40.000,00 euros.
 - Mantenimiento de la unidad canina ya existente: a razón de 2.500,00 euros por can hasta un máximo de dos canes de ayuda por municipio, hasta un total de cuantía máxima para este medio de 102.500,00 euros.
- f) Vehículos: a razón de 40.000,00 euros de ayuda máxima para la adquisición de un vehículo por municipio, hasta un total máximo para este medio de 2.268.000,00 euros, al aplicar el Dispongo octavo para el caso de producirse la posibilidad de



remanente de crédito del total asignado por tipo de material que servirá para aumentar el crédito total subvencionado para vehículos.

Esta redistribución no supone alteración del crédito total del programa ni modificación de la finalidad del gasto.

SEGUNDO. - Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, mediante extracto de esta Orden, esta nueva distribución de créditos presupuestarios disponibles.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR.

P.D. (Orden 984/2024 de 15 de marzo, BOCM de 25 de marzo)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112.

Firmado digitalmente por: RUIZ ESCOBAR PEDRO ANTONIO
Fecha: 2025.12.10 14:58

